

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
H. Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., a 04 de febrero del 2025.
Oficio: UT/0055/2025

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E:**

Que una vez analizada su solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 280527025000012, me permito indicarle lo siguiente:

Que esta secretaria en ejercicio de sus funciones, una vez analizada la solicitud de información en la cual solicita "...Apoyo para que se respete el reglamento de Tránsito..." se le informa que se envió oficio al área correspondiente contestando la Dirección de Tránsito y Vialidad, mediante Oficio número DTVT/0102/2025 de fecha 31 de enero del año 2025; en el cual se da respuesta a su solicitud de información.

Sin más que decir en el momento y agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración quede a usted muy atento.



ATENTAMENTE

**GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027**

**LIC. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



GOBIERNO MUNICIPAL.
DIRECCIÓN. DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.
JEFATURA JURÍDICA.
OFICIO DTVT N° 0102 /2025.

ASUNTO: Se rinde información solicitada.

Tampico, Tam., a 31 de enero del 2025.

A LA C. LIC. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
Tampico, Tamps.

ESTA DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD, en relación a su oficio UT/041-S012/2025 de fecha 23 de enero del 2025 y recibido ante esta Dirección a mi cargo, el 24 de enero del 2024; respecto a la solicitud de información pública número 280527024000012, requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde a grandes rasgos se pide apoyo de lo siguiente: “.....**HECTOR RODRIGUEZ DIRECTOR OPERATIVO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y VIALIDAD DE TAMPICO, A QUIEN CORRESPONDA CON EL DEBIDO RESPETO SOLO ESTOY PIDIENDO APOYO PARA QUE SE RESPETE EL REGLAMENTO DE TRANSITO ESTOY SOLICITANDO APOYO A TRANSITO DE TAMPICO PARA QUE SE HAGA RESPETAR LOS REGLAMENTOS Y NO SE PERMITA QUE FRENTE AL HOSPITAL ISSSTE TAMPICO SE ESTACIONEN VEHICULOS QUE NO PORTEN LAS PLACAS DE DISCAPACITADOS.....**”; a lo anterior se rinde la siguiente información:

De nueva cuenta resulta necesario recapitular para conocimiento de esta Autoridad de Transparencia, que el presente pedimento tiene relación con los oficios **TAM/STAI/IP/218/2023, TAM/STAI/IP/699/2023, TAM/STAI/IP/090-S.39/2024 y UT/248-S216/-2024**, fechados respectivamente el 18 de febrero del año 2023, 06 de septiembre del año 2023 y 12 de febrero del año en curso 2024 y del 05 de diciembre del año próximo pasado 2024, donde se han rendido los informes relacionados con el reiterado pedimento de apoyo, el cual siempre ha sido atendido cotidianamente por ser precisamente labores que se encuentran dentro de nuestras facultades y obligaciones dentro de la vialidad; por lo que en tal contexto, el presente oficio se rinde en base a las mismas consideraciones de las anteriores solicitudes de información, en los términos siguientes:

En forma constante se realizan por parte de los Agentes de Tránsito, en su calidad de Agentes de crucero, patrulleros y motorizados, en todos los puntos de esta Ciudad de Tampico, Tam., la labor de inspeccionar los lugares destinados a estacionamiento de vehículos para personas con alguna discapacidad, lo cual normalmente se acredita con la portación de las placas especiales que tienen la figura o logotipo alusivo a dicho supuesto, y dado el caso de ser utilizados por vehículos sin estas placas especiales, se indaga al respecto conforme lo establece el artículo 49 Bis fracción I inciso d) de la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas de no estar persona con discapacidad que se esté desplazando en el vehículo en cuestión, caso contrario se procede a la detención y remisión del vehículo al mesón que corresponda y/o de encontrarse persona alguna sin discapacidad que conduzca el vehículo, también se procede al levantamiento de la infracción con la detención del documento vigente (tarjeta de circulación) que identifique al vehículo, imponiendo en ambos casos la multa por la infracción a la Ley y Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas.

Pero particularmente al respecto del estacionamiento para personas con alguna discapacidad que se encuentran delimitados en el Hospital del ISSSTE, ubicado en la Avenida Ejercito Mexicano, entre Diagonal Sur-Norte y Rosalio Bustamante, de la Colonia Los Pinos de Tampico, Tam., se sigue en la misma directiva, de realizar rondines constantes durante todo el día desde la mañana a la tarde-noche (entre 08:00 hrs. A.M. a 20:00 hrs. P.M.), incluyendo los horarios normales de inspección al respecto en todos los estacionamientos exclusivos ubicados en el Municipio de Tampico, Tam.;

En tal situación específica, se coordina cotidianamente con el C. Encargado del Área Operativa adscrito a esta Dirección a mi cargo el Agente Perito ERIK SIFUENTES HERNÁNDEZ, transmitiéndole el suscrito, las órdenes precisas para seguir patrullando en forma continua y eficaz lo relacionado con la problemática del estacionamiento de personas incapacitadas situados en el Hospital del ISSSTE, ubicado en la Avenida Ejercito Mexicano; por lo que todo el personal Operativo Patrulleros y Motorizados, tienen la directiva de que en forma periódica se efectúen los rondines en las áreas con estos señalamientos, y en su caso proceder conforme a la Ley y Reglamento de Tránsito para el Estado de Tamaulipas.

Continúa foja dos.....

En tal contexto del informe recibido por parte de la Dirección Operativa, resulta necesario exponer y recomendar, que dado el caso en el horario que sea, algún Ciudadano afectado o no por vehículos que se estacionen en lugares exclusivos para Personas con Discapacidad, deberán comunicarlo de inmediato a esta Dirección a a mi cargo, al teléfono **833 305 26 23**, para efectos de corroborar DE QUE EL VEHÍCULO PORTE LA PLACAS CON EL LOGOTIPO DE INCAPACITADOS O EN SU DEFECTO QUE SEA DE ALGUNA PERSONA ENFERMA O DISCAPACITADA QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL HOSPITAL, y en su caso DE NO EXISTIR ESA RELACIÓN DE INCAPACIDAD, remitir al vehículo al mesón que corresponda por la infracción a la Ley y Reglamento de Tránsito del Estado de Tamaulipas, conforme lo establecen los artículos 16, 26, 49 fracción II y IV, 49 Bis inciso d), y demás relativos de la Ley de Tránsito para el Estado de Tamaulipas y correlativos del Reglamento de Tránsito en el Estado.

Sin otro particular, y rendido el informe en sus términos y realizando necesariamente una recapitulación de los diversos pedimentos afines, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Lo que se informa para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD.


CMDTE. HECTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027